



## Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

---

### **AYUDAS A PROFESIONALES DEL SECTOR TURÍSTICO Y EMPRESAS TURÍSTICAS AFECTADAS POR LA COVID 19**

*(Decreto 21/2021, de 5 de febrero, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y de concesión directa de ayudas a profesionales del sector turístico y empresas turísticas por la Covid-19).*

**OBJETO:** concesión directa de ayudas a profesionales del sector turístico y a empresas turísticas que desarrollen sus actividades en la Comunitat Valenciana.

**PERSONAS BENEFICIARIAS:** Se establecen ayudas económicas directas destinadas a profesionales del sector turístico y a empresas turísticas que desarrollen sus actividades en la Comunitat Valenciana, cualquiera que sea su naturaleza jurídica (incluidas las comunidades de bienes y cualquier otro tipo de asociación entre personas físicas sin personalidad jurídica) que, a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, reúnan alguna de las siguientes condiciones:

a) Ser titular de un establecimiento de alojamiento turístico inscrito en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana. Se considerarán beneficiarias las personas físicas o jurídicas propietarias o explotadoras de establecimientos hoteleros, campings, bloques y conjuntos de apartamentos turísticos, empresas gestoras de viviendas de uso turístico y de alojamientos rurales de la Comunitat Valenciana.

b) Ser titular de una agencia de viajes inscrita en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana.

c) Estar adherida a alguno de los siguientes programas de política turística promovidos por Turisme Comunitat Valenciana:

- CreaTurisme
- SICTED
- L'Exquisit Mediterrani
- Mediterraneu Musix

### **IMPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS**

La cuantía de la ayuda será la siguiente:

a) Para titulares de establecimientos de alojamiento turístico inscritos en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana:

– Alojamientos Hoteleros del Grupo Primero (Hoteles)

De hasta 50 plazas: 2.500,00 euros

De 51 a 100 plazas: 6.000,00 euros

De 101 a 200 plazas: 10.000,00 euros

De 201 a 400 plazas: 17.000,00 euros

De 401 a 600 plazas: 25.000,00 euros

De 601 a 800 plazas: 35.000,00 euros

De más de 800 plazas: 45.000,00 euros

– Alojamientos Hoteleros del Grupo Segundo (Hostales), Tercero (Pensiones) y albergues urbanos: 1.000,00 euros

– Empresas gestoras de viviendas turísticas cuya capacidad alojativa sea:

· De hasta 500 plazas: 1.000,00 euros

· De más de 500 plazas: 1.800,00 euros

– Titulares de bloques y conjuntos de apartamentos turísticos:

De hasta 50 unidades alojativas: 2.000,00 euros

De 51 a 100 unidades alojativas: 5.000,00 euros

De más de 100 unidades alojativas: 8.000,00 euros

---

## Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes



## Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

---

– Titulares de campings:

· De hasta 500,00 plazas: 3.000,00 euros

· De 501 a 1.000,00 plazas: 7.000,00 euros

De más de 1.000,00 plazas: 11.000,00 euros

– Titulares de alojamientos rurales:

· Casas rurales: 500,00 euros

· Albergues rurales: 1.000,00 euros

b) Para titulares de agencias de viajes inscritas en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana: 3.500,00 euros

La ayuda ascenderá a 4.000,00 euros si la persona o entidad que la solicita está, además, adherida a los programas CreaTurisme o SICTED.

c) Para personas físicas o jurídicas adheridas a alguno de los siguientes programas de política turística:

– CreaTurisme: 2.500,00 euros

– SICTED: 2.500,00 euros

– L'Exquisit Mediterrani: 9.000,00 euros En caso de las personas o entidades solicitantes adheridas a L'Exquisit Mediterrani que dispongan, además, de uno, dos o tres galardones *estrellas Michelin*, la ayuda será de 18.000,00 euros por galardón obtenido y en vigor.

– Mediterranew Musix: La ayuda será de 6.500,00 euros, si la persona o entidad que formula la solicitud está adherida a la categoría FEST LITE; de 16.000,00 euros, si lo está a la categoría FEST, o de 75.000,00 euros, si lo está a la categoría GRAN FEST.

**PLAZO, FORMA DE PRESENTACIÓN Y NÚMERO DE SOLICITUDES. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a las 12.00 horas del 22 de febrero de 2021 y finalizará a las 12.00 horas del 22 de marzo de 2021.**

2. Forma de presentación de solicitudes: La presentación será telemática y requerirá que la persona solicitante disponga de firma electrónica avanzada

El acceso a la tramitación telemática puede hacerse desde:

– Personas o entidades titulares de establecimientos de alojamiento turístico y agencias de viajes inscritas en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana, en el enlace:

[http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=20890](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20890)

– Personas o entidades adheridas a alguno o algunos de los siguientes programas CreaTurisme, SICTED, L'Exquisit Mediterrani o Mediterranew Musix de política turística promovidos por Turisme Comunitat Valenciana, en el enlace:

[http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=20892](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20892)

➤ Los formularios que procede presentar, en el trámite de solicitud de ayudas 2021, estarán disponibles en <https://formulariosturisme.gva.es>, a partir de la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.